

RESOLUCIÓN No. 041 (Julio 06 de 2021)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO PARA DESEMPEÑAR
LAS FUNCIONES DE LA GERENCIA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE
PIEDRECUESTA.**

LA GERENTE GENERAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Decreto 018 del 25 de enero de 2006 *"Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"*, expedido por la Gobernación de Santander, y el Decreto 0209 del 24 de marzo de 2020 *"Por el cual se nombra un Gerente de la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"*, expedido igualmente por la Gobernación de Santander y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que "...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...".

Que la funcionaria **María Patricia Figueredo Macías**, identificada con la cedula de ciudadanía número 40.029.079 expedida en Tunja, quien se desempeña en el cargo de Gerente del Hospital, elevo consulta al despacho del señor Gobernador sobre el trámite administrativo que se debe realizar frente a una solicitud de permiso; quienes le informaron que debería hacerse ante la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Gobernación de Santander.

Que mediante oficio del día 30 de junio del 2021, la funcionaria **María Patricia Figueredo Macías** presento formalmente la solicitud de permiso ante la directora Administrativa de Talento Humano de la Gobernación de Santander e informo sobre la posibilidad de encargar a la subdirectora administrativa y financiera del Hospital, por el lapso que durara el permiso para lo cual envió adjunto a la solicitud, el manual de funciones y la hoja de vida de la subdirectora para su análisis, estudio y viabilidad administrativa.

Que de conformidad con el Artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, estipula que: "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado **para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo** por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que de acuerdo con las necesidades del servicio se requiere encargar a un empleado público (funcionario) de la planta de personal de la ESE para que ejerza temporalmente las funciones de la gerencia, en este caso la doctora Melisa Andrea Machado Reyes quien se desempeña en el cargo de subdirectora administrativa y financiera del hospital, cumple con el perfil y los requisitos para suplir el cargo de la gerencia durante el tiempo que dure el permiso aprobado a la titular.

En merito de lo anteriormente expuesto,



RESUELVE

PRIMERO: Encargar transitoriamente a la Dra. **Melisa Andrea Machado Reyes** (Subdirectora Administrativa y Financiera), para que asuma las funciones de la Gerencia, por el tiempo aquí establecido y mientras la titular del cargo se reincorpora.

SEGUNDO: Duración. El tiempo del encargo será por el día jueves ocho (08) de julio y el día viernes nueve (09) de julio del 2021 por permiso solicitado y aprobado. Deberá notificarse a la funcionaria encargada el contenido del presente acto administrativo.

TERCERO: Vencimiento. El encargo de gerencia se termina, cuando quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste, o por reintegro del titular del cargo.

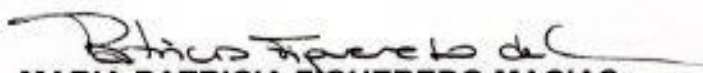
CUARTO: La presente resolución rige a partir del día 08 de julio de 2021 y deberá publicarse en la página web del hospital y remitir copia al despacho del señor Gobernador y a la hoja de vida del funcionario.

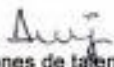
QUINTO: El servidor **Melisa Andrea Machado Reyes**, cumplirá las funciones administrativas y de la oficina de Gerencia, sin desprenderse de las funciones propias del cargo del cual es titular.

SEXTO: por las razones del encargo previstas en la presente Resolución no habrá lugar al pago de diferencia de sueldo ni emolumentos distintos a los señalados para el cargo del cual es titular.

Dado en Piedecuesta Santander, a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARIA PATRICIA FIGUEREDO MACIAS
GERENTE

Proyecto: Mónica Alejandra Pinzón 
Profesional Universitario con funciones de talento humano

Reviso aspectos jurídicos 
David Julián Garcés Camacho



DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.

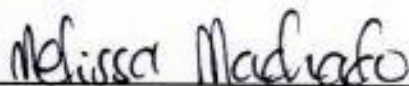
Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL de la Resolución No. 041 del 06 de julio del 2021, "POR LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE LA GERENCIA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA".

En el Municipio de Piedecuesta, Santander a los seis días (6) del mes de Julio del año 2021. Hora 8:00 am, se notificó personalmente a la señora (a) **Melisa Andrea Machado Reyes**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.610.321, el contenido de la Resolución No. 041 del 06 de julio del 2021, proferida por la Gerente y Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA SANTANDER.

Se advierte al notificado que, contra la presente, **PROCEDEN LOS RECURSOS DE LEY.**

EL NOTIFICADO:

Firma: _____



Nombre: **MELISA ANDREA MACHADO REYES**

C.C. No. 1.065.610.321

Teléfono: 302 3760954

EL NOTIFICADOR:



MARIA PATRICIA FIGUEREDO MACÍAS

Gerente y Representante Legal de la E.S.E. HLP

Nota: Al notificado se le hace entrega de una copia de la Resolución No. 041 de fecha 06 de julio del 2021, con sus respectivos anexos.

